

Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.390.

**VISTO**

El Decreto-Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 13.021; el Decreto Municipal N° 3.503/2022; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-701-102/2022 y 3-701-214/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 3.503, de fecha 29 de agosto del año 2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 44, en las zonas Nros. 4°, 6°, y 11°, a la firma TEYLEM S.A.; en las zonas Nros. 1°, 2°, 9° y 10°, a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A.; en la zona Nro. 3°, a la firma SURMARKET S.A.; y en las zonas Nros. 7° y 8°, a la firma BAKIM S.R.L., referente a la adquisición del "SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL" (SAE y SAM), solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones particulares para el "SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL", en su artículo 3 estableció que la prestación del servicio debía ser durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de diciembre del año 2022. A su vez, ordenó que la Municipalidad de Lanús, tiene el derecho de prorrogar el contrato por prudente plazo, solo si es imprescindible para evitar interrupciones al servicio alimentario esencial, notificándole con debida antelación al prestatario, manteniendo incólumes el resto de las condiciones contractuales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-214/2022, referente al "SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL", para comedores del distrito durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de diciembre de 2022, sugiere adjudicar las zonas Nros. 4°, 6°, y 11°, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 17.279.640,00), a la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 - Proveedor Municipal N° 3859; las zonas Nros. 1°, 2°, 9° y 10°, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 30.807.630,00), a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174; la zona Nro. 3°, por la suma total de PESOS

OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 869.400,00), a la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1- Proveedor Municipal N° 6207; y las zonas Nros. 7° y 8°, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 3.739.050,00), a la firma BAKIM S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 - Proveedor Municipal N° 6163, por resultar sus ofertas económicamente convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo requerido en las Solicitudes de Pedido N° 3-701-214/2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha intervenido en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Prorróguese para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, el contrato suscripto con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 - Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de alimentos destinados al "SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL" para Comedores del Distrito, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-214/2022, en las zonas Nros. 4°, 6°, y 11°, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 17.279.640,00).

**Artículo 2°:** Prorróguese para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, el contrato suscripto con la firma COFEX S.A. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para la provisión de alimentos destinados al "SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL" para Comedores del Distrito, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-214/2022, en las zonas Nros. 1°, 2°, 9° y 10°, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 30.807.630,00).

**Artículo 3°:** Prorróguese para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, el contrato suscripto con la firma SURMARKET S.A. C.U.I.T. N° 30-69230730-1- Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de alimentos destinados al "SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL" para Comedores del Distrito, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-214/2022, en la zona N° 3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 869.400,00).

**Artículo 4°:** Prorréguese para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, el contrato suscripto con la firma BAKIM S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 - Proveedor Municipal N° 6163, con domicilio en la calle 532 N° 1.215 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de alimentos destinados al "SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL" para comedores del distrito, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-214/2022, en las zonas Nros. 7° y 8°, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 3.739.050,00).

**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - el monto determinado en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - Unidad Ejecutora 701 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigentes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Cdra. Noelia Varina Quindimil  
Secretaria de Desarrollo Social

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal